



Los conocimientos tradicionales en la conservación de la diversidad biológica

Maria Eugenia Choque Quispe
Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad
19 – 23 en Valdivia



Breve introducción al CDB

- El CDB, fue adoptado por las Partes en el año 1992, en la Cumbre de la Tierra, Rio Brasil.
- Es un tratado internacional vinculante. 193 Estados son Partes de este Convenio.

Objetivos del CDB:

- 1. La conservación de la diversidad biológica.
- 2. El uso sostenible de sus componentes.
- 3. La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los Recursos Genéticos.



Se reconoce que los conocimientos tradicionales contribuye tanto a la conversación como a la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Los pueblos indígenas han utilizado la diversidad biológica de modo sostenible por miles de años y su civilización y conocimientos están firmemente arraigados en el medio ambiente del que dependen.



El Convenio sobre Diversidad Biológica y los conocimientos tradicionales

En el **Artículo 8, inciso (j)**, las Partes se han comprometido a:

- *respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica*
- Promover su aplicación mas amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y practicas
- fomentar la distribución de los beneficios derivados de su utilización



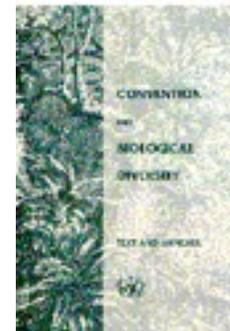


El Convenio sobre Diversidad Biológica y Los conocimientos tradicionales

Otras disposiciones conexas:

- **Artículo 10 Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica**

(c): Proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible;



Medidas de aplicación nacional

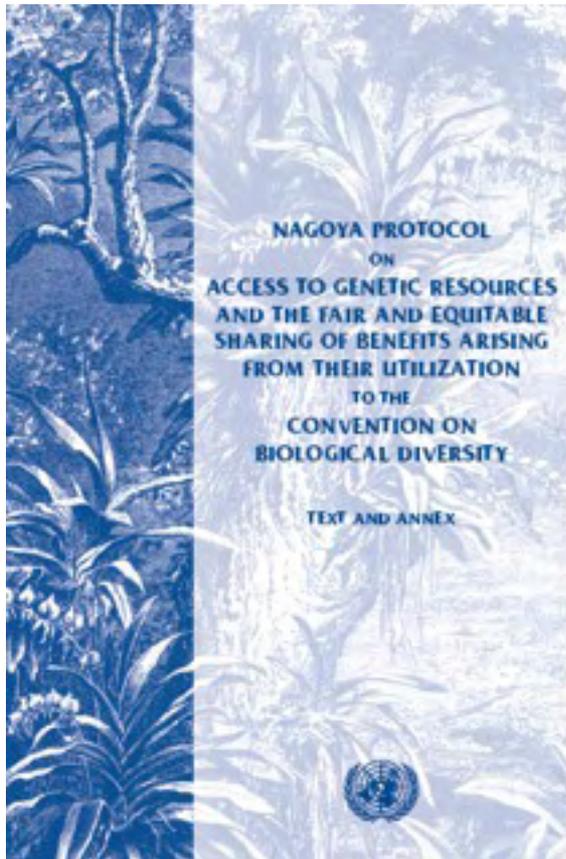
Artículo 6:

Medidas de aplicación nacional

•Cada Parte, de conformidad con sus condiciones y capacidades particulares:

- a) Elaborar estrategias, planes o programas para la biodiversidad, o adaptar las estrategias, planes o programas
- b) Integrar la diversidad biológica en los planes sectoriales e intersectoriales, programas y políticas

1992 - 2011



2010. Se adopto en la COP 10
? .Entrada en vigor

- ✓ 7 alusiones en el Preambulo
- ✓ 12 Articulos de 36

Un nuevo tratado internacional que se basa en el CDB y apoya su aplicación, en particular uno de sus tres objetivos, la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos

Un acuerdo hito en la gobernanza de la biodiversidad y resulta pertinente a diversos sectores comerciales y no comerciales relacionados



El Protocolo de Nagoya y las Comunidades Indígenas y Locales

- **Acceso a los recursos genéticos en poder de las ClyL.** (artículo 6)
 - Obligación de adoptar medidas para asegurar que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos.
 - Establecer criterios y / o procesos de obtención de consentimiento fundamentado previo de las ClyL
- **Acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos** (artículo 7)
 - Obligación de adoptar medidas para asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales con el consentimiento fundamentado previo CIP o la aprobación y participación de dichas comunidades indígenas y locales, y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas MAT.



El Protocolo de Nagoya y las Comunidades Indígenas y Locales

- **Participación Justa y Equitativa en los beneficios (artículo 5)**
 - ❖ medidas para asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales, se compartan de manera justa y equitativa con las comunidades en cuestión, sobre la base de condiciones mutuamente acordadas.
 - ❖ Los beneficios pueden incluir beneficios monetarios y no monetarios



El Protocolo de Nagoya y las Comunidades Indígenas y Locales

- **Conocimientos Tradicionales asociados a los recursos genéticos** (artículo 12).

Las Partes, tomarán:

- en consideración las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios, según proceda, con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
- establecerán mecanismos para informar a los posibles usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones
- apoyaran el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de:
 - a) Protocolos comunitarios,
 - b) Requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos; y
 - c) Cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

DIRECTRICES DEL CDB

DIRECTRICES AKWÉ KON



Secretaría del
Convenio sobre la
Diversidad Biológica

CDB

Directrices de Akwé: Kon

- Son de carácter voluntario y su nombre procede de una expresión Mohawk que significa “todo en la creación”.
- Están destinadas a proporcionar un marco de colaboración que asegure la participación de los pueblos indígenas.
- En miras a reducir la actual pérdida de biodiversidad.
- Proporcionan orientación a las Partes y a los gobiernos acerca de la incorporación de los aspectos culturales, ambientales y sociales de los pueblos indígenas y comunidades locales.



- Invita a las Partes a que tomen consideración las Directrices voluntarias cuando se refieren a cualquier tipo de proyectos en lugares sagrados o en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por los pueblos indígenas y comunidades locales.
- Contribuye al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación a conocimientos tradicionales.

Finalidad



- Es proporcionar un marco de colaboración dentro de los gobiernos, las comunidades indígenas y locales, los encargados de la adopción de decisiones y su cumplimiento.
 - Asegurar la participación e intervención plena y efectiva de los pueblos indígenas.
 - Tomar en cuenta a los pueblos indígenas
 - Tener en cuenta conocimientos tradicionales
 - El uso de tecnología apropiada
 - Medidas adecuadas para impedir o mitigar efectos negativos.
 - Tomar en cuenta las relaciones entre los elementos

Consideraciones Generales

- Consentimiento previo de los pueblos indígenas.
- Evaluación de impactos y planes de desarrollo.
- Consideraciones legales
- Conocimientos tradicionales y tecnologías adecuadas en procesos de evaluación.
- Medidas de mitigación
- Necesidad de transparencia.
- Establecimiento de procedimientos de revisión y solución de controversias.



**Plan Estratégico para la Diversidad Biológica
2011-2020, que incluye las Metas de Aichi para
la Diversidad Biológica**

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes. (Art. 8 (j) y 10c.)

Consideración del tema de género, uso del conocimiento en relaciones de género.

- Hablar de la biodiversidad es hablar de nuestras vidas, es hablar del derecho a vivir.